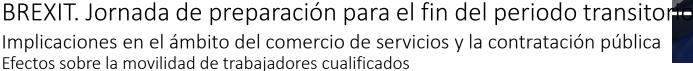


## IMPLICACIONES EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO DE SERVICIOS Y DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Efectos sobre la movilidad de trabajadores cualificados



Sara Corres Armendáriz
Subdirección de Régimen Jurídico
Dirección General de Migraciones
Sara.corres@inclusion.gob.es





#### Extranjeros en Régimen de Libre circulación UE a 30/06/2020 Principales nacionalidades

	30-06-2020
Total	3.501.088
Rumanía	1.074.868
Reino Unido	366.498
Italia	340.745
Bulgaria	199.836
Alemania	177.336
Portugal	174.784
Francia	172.215
Polonia	103.623
Países Bajos	65.595
Marruecos	61.095
Colombia	58.406
Venezuela	49.605
Bélgica	42.040
República Dominicana	35.594
Suecia	33.697

España es el principal país de residencia de ciudadanos británicos y Reino Unido el principal destino (flujo) de españoles en el ámbito UE.





BREXIT. Jornada de preparación para el fin del periodo transitor implicaciones en el ámbito del comercio de servicios y la contratación pública Efectos sobre la movilidad de trabajadores cualificados



Pero no solo eso...

Reino Unido es el tercer principal mercado para las exportaciones españolas de bienes y servicios después de Francia y Alemania en 2018, según datos de balanza de pagos (BdE).

En cuanto al <u>comercio de servicios</u>, Reino Unido es el **primer mercado tanto para los servicios turísticos españoles como para los servicios no turísticos.** 

Entre los servicios no turísticos, las rúbricas que más se exportaron en 2018 fueron las de los servicios empresariales, transporte, y servicios de informática e información.

Con respecto a las relaciones de <u>inversión</u>, en 2016, Reino Unido fue, tras EEUU, el segundo país de destino de las inversiones extranjeras directas (primero de la UE) con un total del 16,8% del total de las inversiones realizadas por nuestro país, por un valor de 77.077 millones de euros (datos de stock).

Reino Unido fue el segundo país inversor en España (por detrás de EE. UU.), alcanzando 49.809 millones de euros, lo que representó el 13,1% del total (datos de stock).

#### BREXIT. Jornada de preparación para el fin del periodo transitorio.

Implicaciones en el ámbito del comercio de servicios y la contratación pública Efectos sobre la movilidad de trabajadores cualificados





Régimen de ciudadanos de la Unión- libre circulación de trabajadores

Régimen general de extranjería- tercer país a efectos de movilidad

### BREXIT. Jornada de preparación para el fin del periodo transitor o

Implicaciones en el ámbito del comercio de servicios y la contratación pública Efectos sobre la movilidad de trabajadores cualificados



# Hasta el 31 de diciembre 2020

- El trabajador británico que desarrolla una actividad laboral o profesional en España- ámbito de la libre circulación (Acuerdo de retirada)
- Migratorio: no debía obtener ninguna autorización /certificado de registro/documento de residencia Brexit

La empresa no se relaciona con la autoridad migratoria

A partir del 1 de enero de 2021

- El trabajador británico será un nacional de tercer país. Necesitará para residir y/o trabajar en España de una autorización.
- La autorización es solicitada por la empresa
- España tiene un régimen muy flexible para trabajadores altamente cualificados y movimientos intraempresariales (que cubren, incluso, categorías de acuerdos comerciales como IP o CSS)

La empresa "debe"\*\* relacionarse con la autoridad migratoria-UGE

movilidad.internacional@inclusion.gob.es